

17791

**RESOLUCION de 24 de julio de 1987, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se delegan competencias del Director general en los Directores provinciales, para conceder o denegar subvenciones relativas al Plan de Formación e Inserción Profesional, regulado por la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 9 de febrero de 1987.**

La complejidad de las funciones encomendadas al INEM y la agilidad en la tramitación de los expedientes, hacen aconsejable la descentralización en la resolución de los mismos;

En este sentido es necesario que, en orden a una rápida resolución en la concesión o denegación de las subvenciones y ayudas establecidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 9 de febrero de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes, por la que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, la resolución de dichos expedientes sea delegada en los Directores provinciales del INEM respectivos;

De acuerdo con lo anterior y en función de lo establecido en los puntos 2 y 3 del artículo 74 de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria, artículo 54 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, en relación con las disposiciones específicas que le son de aplicación,

Esta Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, previa autorización del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, dispone lo siguiente:

Primero.—Se delegan en los Directores provinciales del INEM dentro de su ámbito territorial las competencias que se señalan a continuación:

a) Establecer la relación de alumnos beneficiarios de las becas y ayudas previstas en la Orden de 9 de febrero de 1987, que regula el Plan FTP, y de los cursos a impartir a dichos alumnos, dentro del Plan Nacional del INEM para cada provincia.

b) Autorizar el gasto y ordenar el pago de subvenciones a Centros Colaboradores del INEM, y becas y ayudas a los alumnos asistentes a los cursos, correspondientes a los cursos aprobados, en la demarcación de la Dirección Provincial, según el artículo 23 de la Orden de 9 de febrero de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes, que regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y cursos de Formación Profesional Ocupacional a impartir por los Centros Colaboradores del INEM.

No se delega la competencia para autorizar el gasto y ordenar el pago que corresponda a programaciones de ámbito nacional, autonómico o interprovincial.

Segundo.—En los actos realizados en virtud de la presente delegación de competencias, se hará constar dicha circunstancia.

Tercero.—Sin perjuicio de la delegación de competencias contenida en la presente Resolución, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se reserva la facultad de resolver, en las materias delegadas, cuando la naturaleza o circunstancias de la misma así lo aconsejen.

Madrid, 24 de julio de 1987.—El Director general, Pedro de Eusebio Rivas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

17792

**RESOLUCION de 9 de marzo de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un transmisor de radiodifusión de frecuencia modulada, fabricado por «Eurotrónica, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Madrid.**

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática, la solicitud presentada por «Eurotrónica, Sociedad Anónima», con domicilio social en vía Poblados, número 10, Hortaleza, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un transmisor de radiodifusión de frecuencia modulada, fabricado por «Eurotrónica, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Madrid.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Instituto Nacional de

Técnica Aeroespacial, mediante dictamen técnico con clave I-4/200-/86.067 y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad», por certificado de clave TM-EUR-IA-01 (TRS), han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2314/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GRT-0002, con fecha de caducidad del día 9 de marzo de 1989, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, antes del día 9 de marzo de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: W.

Segunda. Descripción: Sistema de emisión del sonido. Unidades: Mono-estereofónico.

Tercera. Descripción: Sistema de encendido. Unidades: Manual-automático.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Eurotrónica». Modelo: E-5000-FM.

Características:

Primera: 5.000.

Segunda: Estereofónico.

Tercera: Automático.

Para la plena vigencia de esta resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

17793

**RESOLUCION de 18 de mayo de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un modem para la transmisión de datos, marca «Fujitsu», modelo MD 1200-2G, fabricado por «Fujitsu España, Sociedad Anónima», en Málaga.**

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática, la solicitud presentada por «Fujitsu España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Almagro, número 20, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un modem para la transmisión de datos, fabricado por «Fujitsu España, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Málaga.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen técnico con clave 87034221, y la Entidad colaboradora «Atisac, Sociedad Anónima», por certificado de clave 86/431/SE-2182, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación GMD-0015, con fecha de caducidad del día 18 de mayo de 1989, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 18 de mayo de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera.—Descripción: Presentación física.

Segunda.—Descripción: Tipo de transmisión.

Tercera.—Descripción: Protocolo/Velocidad de transmisión. Unidades: XXX/bits/s.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Fujitsu». Modelo: MD 1200-2G.

Características:

Primera: Tarjeta.

Segunda: Asíncrono-síncrono/dúplex o semidúplex.

Tercera: V23, V24, V28 y V54/1200.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de mayo de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.